



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y DE BIENESTAR ENTRE EL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, Académico, Científico, Cultural y de Bienestar, que celebran de una parte el **COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO(COSALE)**, representado por el **GENERAL DE BRIGADA GENERAL DE BRIGADA MARINO AMBÍA VIVANCO**, con DNI N° 43662582 , con sede en Av. Boulevard s/n San Borja, a quien en adelante se la denominará **"EL COSALE"**; y de otra parte la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO** representado por el **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N ° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N°001-2014-P-AG-UDH, del 08 de marzo de 2014, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, Huánuco, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara "EL COSALE".

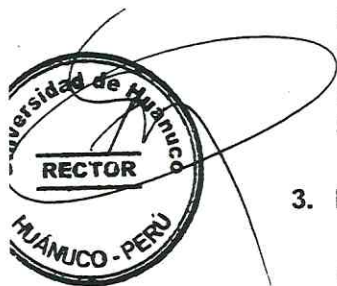
Es parte integrante de las Fuerzas Armadas, pertenece al Sector Defensa y goza de personería jurídica de derecho público conforme a su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 437 fecha 27 de septiembre de 1987. Tiene la finalidad primordial de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la república, participa en el desarrollo nacional, apoyando en el aspecto socio económico de País dentro del ámbito de su competencia, para lo cual, desarrolla tareas de formación y perfeccionamiento de su personal con la más alta calidad académica para contribuir al cumplimiento de su misión.

2. Declara "LA UNIVERSIDAD".

Es una Persona Jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y bajo el régimen de la ley de promoción de la inversión de la educación, Decreto Legislativo N° 882, asumiendo la forma de una Sociedad Anónima Centrada, bajo el amparo de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y rigiéndose por sus estatutos sociales.

3. Declaran ambas partes.

- a. Que, ambas Instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos de formación, capacitación y especialización profesional, desarrollo de la investigación científica, acciones de proyección



social y extensión Institucional dentro de un marco de profunda vocación de servicio.

- b. Que, siendo de interés mutuo la cooperación en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades; ambas instituciones consideran beneficioso establecer el presente convenio específico que se regirá según las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo del presente convenio es crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco, educativo, docente, contribuyendo a mejorar el nivel académico y profesional del personal de ambas Instituciones.

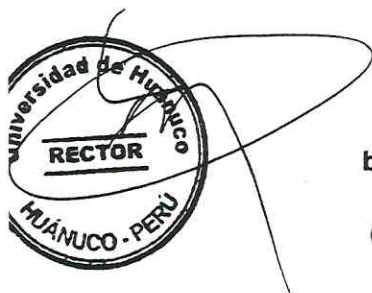
CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES POR DESARROLLAR.

a. De "EL COSALE"

- (1) Brindar facilidades al estudiante de "LA UNIVERSIDAD", para que realicen sus prácticas Pre-Profesionales en las dependencias de "EL COSALE", a la Facultad de Ciencias de la Salud de "LA UNIVERSIDAD".
- (2) Brindar las facilidades necesarias para la visita de un equipo de promotores de la "LA UNIVERSIDAD", a las diferentes dependencias de "EL COSALE" para realizar promoción de las carreras y servicios que ofrece "LA UNIVERSIDAD", previa coordinación con la Jefatura de "EL COSALE".
- (3) Difundir los beneficios del convenio dentro de su jurisdicción; así como canalizar y distribuir la publicidad que "LA UNIVERSIDAD", le pueda proporcionar.
- (4) Otorgar vacantes en el primer semestre y en el segundo semestre para el Internado Hospitalario, en las Unidades Docentes y Asistenciales designadas, para el desarrollo de las prácticas hospitalarias.
- (5) Designar a 01 Coordinador de acuerdo al perfil remitido por "LA UNIVERSIDAD", y en coordinación con la Jefatura de "EL COSALE".

b. De "LA UNIVERSIDAD"

- (1) A través de la clínica dental de la Universidad atención odontológica para el Personal de Tropa Servicio Militar acantonado en la ciudad de Huánuco.



- (2) Otorgar, un descuento de 20% en la "LA UNIVERSIDAD", al personal militar y familiares para estudios universitarios.
- (3) Otorgar becas para Diplomados que ofrece la Escuela de Post Grado al personal de "EL COSALE", para el personal que cumpla con los requerimientos establecidos por "LA UNIVERSIDAD".
- (4) Otorgar en calidad de donación a "EL COSALE" Material Odontostomatológico básico de consumo para las áreas de Diagnóstico, Cirugía maxilofacial, Ortodoncia, Cariología, Periodoncia y Endodoncia con la finalidad de contribuir en la mejora del Comando de Salud del Ejército.
- (5) Otorgar a "EL COSALE" material básico para curación y/o exodoncia que serán empleados por los internos en el consultorio dental de tropa del Hospital Militar Central.
- (6) Trasladar al personal de tropa servicio militar para su atención del cuartel a la clínica dental y viceversa dentro de la ciudad de Huánuco.

CLÁUSULA TERCERA: ACREDITACIÓN.

"EL COSALE" acreditará a las personas que accederán a los beneficios precisados en la cláusula segunda de acuerdo con los requisitos establecidos y las metas determinadas por "LA UNIVERSIDAD".

CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN.

Para cumplir los propósitos del presente convenio específico se constituirá un comité de coordinación integrado por cuatro personas, entendiéndose que dos miembros representarán a "LA UNIVERSIDAD" y dos serán de "EL COSALE", para asuntos de coordinación, planeamiento, seguimiento y evaluación de las actividades que convengan en el presente convenio.

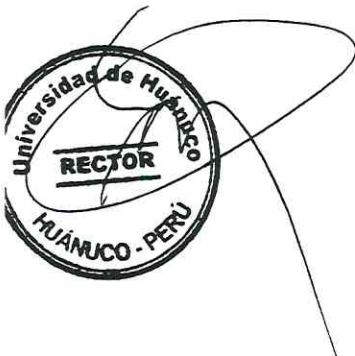
CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO.

- a. Las obligaciones que asuman las partes en el presente convenio están financiadas por cada institución en lo que corresponda.
- b. El Personal Militar y sus familiares que se acojan a este programa de estudios, realizarán los pagos correspondientes en "LA UNIVERSIDAD", sin que "EL COSALE", tenga responsabilidad alguna sobre ello.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO.

Son causales de resolución del convenio:

- Por acuerdo mutuo entre partes.
- Por mandato legal expreso.
- Por incumplimiento de alguna o de ambas partes de la obligaciones establecidas en el presente convenio.



- A solicitud de alguna de las partes cuando se encuentre en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, con 60 (60 días de anticipación.)

En caso dar resolución del presente convenio, los alumnos que se encuentren matriculados y cursando estudios conservarán la misma escala de pagos hasta obtener el grado académico que corresponda, salvo en el supuesto caso de haber desaprobado una o más materias; es decir, si pierde su condición de invicto, debe acatar las disposiciones de la universidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio específico tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción y se entenderá que queda automáticamente prorrogado, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES

- a) **EL COSALE y LA UNIVERSIDAD** no asumirán obligación ni dependencia administrativa ni técnicas distintas de las que le señalen las leyes de creación y su reglamentación en vigencia.
- b) Cualquier situación no prevista en este convenio será revisada por el CTP, y deberá constar en actas para la aprobación de ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad suscriben las partes con cuatro (04) ejemplares, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016.



Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector
UNIVERSIDAD DE HUANUCO



Marino Ambía Vivanco
General de Brigada
COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO